APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA PÚBLICA N°53/2016 ID 3671-63-LP16, "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA MULTICANCHA VILLA LOS NARANJOS, CHILLAN VIEJO"

DECRETO N° 4041

CHILLAN VIEJO, 07.12.2016

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente.

b) El Decreto Alcaldicio N° 2563 de fecha 2/08/2016 que aprueba bases y llama a licitación pública N° 53/2016 ID 3671-63-LP16 **"CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA VILLA LOS NARANJOS, CHILLAN VIEJO".**

c) El Decreto Alcaldicio N° 2617 de fecha 8/08/2016 que nombra comisión evaluadora de la licitación pública N°53/2016 ID 3671-63-LP16 **"CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA VILLA LOS NARANJOS, CHILLAN VIEJO".**

d) El Decreto N°3810 de 17 de noviembre del 2016, que aprueba Informe de Evaluación y Adjudica licitación pública.

e) La Boleta de Garantía Banco BCI N°0352102, por un monto de $5.014.624.- tomada por la empresa Ingeniería y Constructora Bio Bio Ltda., para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra : **"CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA VILLA LOS NARANJOS, CHILLAN VIEJO"**, con validez al 31 de julio del 2017.

f) El contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa Ingeniería y Constructora Bio Bio Ltda., de fecha 07 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA VILLA LOS NARANJOS, CHILLAN VIEJO"**, por un monto de $50.146.236.- en un plazo de ejecución de 45 días corridos.

DECRETO:

1.- APRÚEBESE el contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa Ingeniería y Constructora Bio Bio Ltda., de fecha 07 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA VILLA LOS NARANJOS, CHILLAN VIEJO"**, por un monto de $50.146.236.- en un plazo de ejecución de 45 días corridos.

2.- EMÍTASE la orden de compra correspondiente por el Portal www.mercadopublico.cl.

3.- IMPÚTESE el gasto al Sub 31 ítem 02 Asig. 004, "Obras Civiles", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ HHH/OES/DEM/pchc.

DISTRIBUCIÓN: Contratista, Secretaria Municipal, Planificación, Oficina de Partes,

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillan Viejo, **07 de diciembre de 2016**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA BIO-BIO LIMITADA** RUT: 76.411.170-2, representada legalmente por el Sr. **WALTER MOLLER JIMENEZ**, RUT: [redacted] con domicilio en [redacted] Chillán Viejo, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al contratista, la obra denominado "**CONSTRUCCIÓN CUBIERTA MULTICANCHA VILLA LOS NARANJOS, CHILLÁN VIEJO" ID: 3671-63-LP16.**

SEGUNDO: El contratista, se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a las Bases Administrativas de la licitación, antecedentes técnicos del proyecto y oferta entregada en la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio de la obra asciende a la suma de **$50.146.236.-** impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Forma de pago
Serán estados de pagos mensuales por avance de efectivo de obra, formulado por el contratista y visados por el ITO de la obra.
Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

Primer Estado de Pago:

a)Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
b) Estado de Pago en formato tipo MOP, visado por la ITO,
c) Un set de 6 fotos (10x15cm. c/u) a color representativas que den cuenta del avance físico de la obra, una de ellas sea la fotografía de letrero de Obra.
d) Permiso de Edificación extendido por DOM.

Segundo y demás Estados de Pago:

a)Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
b) Estado de Pago en formato tipo MOP, visado por la ITO,
c) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que acredite que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones provisionales del personal se encuentran al día.
d) Un set de 6 fotos (10x15cm. c/u) a color representativas que den cuenta del avance físico de la obra.

Para cursar el último estado de pago, el contratista deberá presentar además, el Certificado de Recepción Definitiva de Edificación emitida por la DOM.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace Ingreso de una Boleta de Garantía N°0352102 del Banco BCI del 05 de diciembre de 2016, por un monto de **$5.014.624**.- Dicha garantía será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Recepción Provisoria de la Obra.

SEXTO: Recepción de las obras:

Recepción Provisoria.
Se realizará de acuerdo a lo indicado en el título XV de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria por oficina de partes, la obra deberá estar totalmente terminada y deberá adjuntar la o las solicitudes de recepción a los servicios que correspondan, sean éstos públicos o privados, como SEC, ESSBIO S.A, municipio, CGE Distribución S.A. SERVIU entre otros. En caso que el contratista disponga de alguna recepción de servicio, éste podrá ser presentado en dicho acto.

La Recepción Provisoria se ejecutará sólo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de Aprobación y/o Recepciones requeridos por los servicios que correspondan, incluido una copia de los planos *AS Built* y su respaldo digital.

Recepción Definitiva.
La Recepción Definitiva se efectuará **370 días** después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de **45 día corridos**, y comenzará a contar del día siguiente al **Acta de entrega de terreno**. Vencido el plazo y si la obra no está terminada, el contratista pagará una multa diaria del **5 por mil del monto neto del contrato,** incluidas sus modificaciones.

OCTAVO: La inspección técnica de la obra estará a cargo de un profesional dependiente de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la inspección técnica de la obra se reserva el derecho de:

a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
b) Exigir la reejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
c) Exigir la presentación de los certificados de ensayos norma I.N.N. de los materiales utilizados en obra, el contratista deberá considerar en su oferta los ensayos necesarios, además de los solicitados expresamente por la ITO. En todo caso, sólo se aceptarán los realizados por los laboratorios autorizados a costo del contratista.
d) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
e) Comunicarse vía correo electrónico con el profesional a cargo de la obra, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
f) Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
g) Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
h) Dar visto bueno y recepción conforme a los estados de pagos, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
i) Mantener un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcara la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
j) Al momento de la liquidación del contrato el Inspector Técnico del Contrato deberá requerir al contratista el certificado de la inspección del trabajo (F30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
k) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DÉCIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

INGENIERIA Y CONSTRUCTORA BIO-BIO LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL. WALTER MOLLER JIMENEZ

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ OES / DRM / IPI / ipi